



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA; Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, C. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LAS EMPRESAS DENOMINADAS VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ROLANDO COLCHADO ALDANA E IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO BALMASEDA RECH, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS VERIDOS” Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS IECISAMX”, Y COLECTIVAMENTE COMO “LOS PRESTADORES DEL SERVICIOS” AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que la celebración de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, se llevó a cabo previa aprobación del Ayuntamiento, otorgada en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 24 de septiembre de 2015, acuerdos debidamente publicados en la Gaceta Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Volumen XXI, septiembre-octubre del 2015 y que tuvo conocimiento el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; aprobándose mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, para la Secretaría de Ayuntamiento conforme a los artículos 25 fracción III, 41 y 42 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 81 I inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como los artículos 16 fracción II, 18 fracción I, 32 y 33 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

II.- Que “EL MUNICIPIO” celebró con la Secretaría de Relaciones Exteriores un Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de dos oficinas de Enlace, a efecto de que se brinde a la población de “EL MUNICIPIO”, una adecuada, eficaz y expedita prestación de los servicios que ofrece la dependencia mencionada en el ámbito que le corresponde. Los Convenios citados fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de septiembre del 2006.

III.- El día 30-treinta de abril de 2016-dos mil dieciséis, ambas partes celebraron Contrato de Prestación de servicios No. SRA-049-2016, para contratar el servicio de enrolamiento y validación biométrica, con una vigencia de 27 meses, los cuales correrán del 1-uno de abril de 2016-dos mil dieciséis al 30-treinta de junio de 2018-dos mil dieciocho, instrumento jurídico al cual se le denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.





CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



IV.- El día 26-veintiséis de junio de 2018-dos mil dieciocho, ambas partes celebraron Convenio Modificadorio No. SRA-049-2016, donde se realizó la modificación de la cláusula **TERCERA** donde se realizó la ampliación de la vigencia, instrumento jurídico al cual se le denominará "**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**".

V.- Que de conformidad con la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 20-veinte de junio de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección Administrativa de la Secretaría de Ayuntamiento, mediante Oficio No. SAY-DA/271/2018 solicitó a la Secretaría de Administración, realizar un Convenio Modificadorio a "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", a fin de realizar una ampliación a la vigencia de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**".

SEGUNDA.- Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en éste Convenio Modificadorio, serán cubiertos con recursos provenientes de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2018, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante oficio REF-SAD/065-BIS-1/2018 de fecha 25-veinticinco de octubre de 2018-dos mil dieciocho.

TERCERA.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones I, II, y VI, 17, 18, 19, 26, 31, 33, fracciones I, VIII, XI y XXX, 65, 67 fracción I, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

CUARTA.- Que, mediante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 25-veinticinco de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, el H. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó entre otros puntos, la formalización de los convenios modificatorios correspondientes para realizar las ampliaciones de los contratos de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles con el objeto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades y con esto se procure la organización, operatividad de trabajo y el cumplimiento cabal de cada una de sus facultades y atribuciones de las diversas Secretarías





CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Direcciones de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo anterior en términos de los artículos 33 fracción I, inciso fi) y 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Segundo Convenio Modificatorio deriva de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado el día 30-treinta de abril de 2016-dos mil dieciséis, y del **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"** celebrado el día 26-veintiséis de junio de 2018- dos mil dieciocho, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la **CLÁUSULA TERCERA, CUARTA Y EL SEGUNDO PARRAFO DE LA CLAUSULA QUINTA** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** para quedar de la siguiente manera:

TERCERA.- (VIGENCIA) El presente contrato tendrá una vigencia de 32 meses, los cuales correrán del 1-uno del mes abril del año 2016-dos mil dieciséis al 30-treinta de noviembre del año 2018-dos mil dieciocho. La fecha de conclusión de la prestación servicios corresponderá al día 30-treinta del último mes que se contrata.

CUARTA.- (CONTRAPRESTACIÓN) **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIOS"**, la cantidad total de los meses contratados es de \$227,168.00 (doscientos veinte siete mil ciento sesenta y ocho dólares 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica) más el impuesto al valor agregado.

QUINTA.- (FORMA DE PAGO)...

Un pago inicial por la cantidad de \$21,297.00 USD más el impuesto al valor agregado, cantidad que deberá ser pagada a cinco días posteriores a la firma, cantidad que corresponde a la contraprestación de 3 meses de la prestación del servicio que corresponden a los meses de abril, mayo y junio del año 2018 y el resto de la Contraprestación de los servicio objeto del presente contrato, es decir, la cantidad de \$205,871.00 USD, más el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá mediante 29-veintinueve pagos mensuales por la cantidad de \$7,099.00 USD, más el Impuesto al Valor Agregado, mediante las facturas que amparen los servicios prestados en la Oficina de Enlace, y de acuerdo a los servicios que **"LOS PRESTADORES DE SERVICIOS"** acrediten haber prestado a **"EL MUNICIPIO"**.





CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



TERCERA- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Segundo Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS) "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" contarán con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del presente Segundo Convenio Modificadorio que deberá ser por un monto equivalente al 10%-diez por ciento del monto de la ampliación del Convenio Modificadorio. Dicha póliza cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de **"EL MUNICIPIO"** y/o terceros implicados.

En caso de que se manifieste el riesgo asegurado, es decir, el siniestro y se dictamine la responsabilidad de **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"**, mediante perito autorizado, éstos tendrán un plazo máximo de 15-quince días hábiles contados a partir de la notificación del respectivo dictamen, para realizar los pagos de los daños directamente a **"EL MUNICIPIO"** y/o terceros implicados de acuerdo con los términos del seguro contratado.

"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" quedan obligados a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente Segundo Convenio Modificadorio, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que **"EL MUNICIPIO"** decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios objeto del contrato, y esta prórroga sea procedente, **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIOS"** se obligan a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

QUINTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Segundo Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

SEXTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo que pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Segundo Convenio Modificadorio, el cual consta de 06-seis fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 26-veintiséis de octubre de 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

[Handwritten signatures in blue and green ink]





CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



POR "EL MUNICIPIO"

[Handwritten signature]

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature]

C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

C. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



POR "LOS PRESTADORES DE SERVICIOS"

C. ALBERTO BALMASEDA RECH
REPRESENTANTE LEGAL DE
IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. JOSÉ ROLANDO COLCHADO ALDANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 06-SEIS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V., Y LA PERSONA MORAL IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., EN FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

1/17

